



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: SOLICITUD RECHAZO DEMANDA RADICADO - 2020-00241

Cargando vista

Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Ver perfil

Nombre: Enrique Orlando Rodríguez Ochoa

SECRETARIA DE TERMINOS L.

11:48

De: DOCUMENTOS LAW <documentos.lawconsulting@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 11:09 a.m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RECHAZO DEMANDA RADICADO - 68001400301720200024100

Cordial saludo;

En virtud que la demanda bajo Radicado **2020-00241** Mediante Auto se inadmite el 17 de julio de 2020, solicito se decrete el rechazo de la demanda para poderse presentar nuevamente ante la oficina de reparto.

MARIA XIMENA VALDERAMA
ADD LAW CONSULTING
Email: documentos.lawconsulting@gmail.com
Teléfono: 320 220 35 74
Bucaramanga - Santander - Colombia

Remitente notificado con Mailtrack

Responder

Reenviar

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Martes, 01 de Septiembre de 2020 - 08:36:18 A.M.

Número de Proceso Consultado: 68001400301720200024100

Ciudad: BUCARAMANGA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Datos del Proceso									
Información de Radicación del Proceso									
Despacho		Promotor							
017 Juzgado Municipal - Civil		JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL							
Clasificación del Proceso									
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente						
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos						
Sujetos Procesales									
Demandante(s)		Demandado(s)							
- CONFALUTOS LTDA		- JAVIER MORENO MORALES							
Contenido de Radicación									
Credencial									

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Abogado	Fecha Inicia Términos	Fecha Finaliza Términos	Fecha de Registro
17-Jul-2020	RECEPCIONADO	ACTUACION REGISTRADA EL 17/07/2020 A LAS 10:34 AM	21-Jul-2020	21-Jul-2020	17-Jul-2020
17-Jul-2020	NOTIFICACIÓN DEMANDA				17-Jul-2020
16-Jul-2020	RECEPCION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REGISTRADA EL 14/07/2020 A LAS 10:34 AM	16-Jul-2020	16-Jul-2020	16-Jul-2020



Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 01 de Septiembre de 2020 - 03:01:07 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
017 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CONFINAUTOS LTDA			- JAIME MORENO MORALES		
Contenido de Radicación					
Contenido					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JQ(OFI) SOLICITA EL RECHAZO DE LA DEMANDA			01 Sep 2020
17 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2020 A LAS 10:34:44	21 Jul 2020	21 Jul 2020	17 Jul 2020
17 Jul 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				17 Jul 2020
14 Jul 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/07/2020 A LAS 16:34:04	14 Jul 2020	14 Jul 2020	14 Jul 2020



AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RAD. 680014003017-2020-00241-00

CONSTANCIA. Informando a la señora Juez, que se recibe vía correo electrónico, solicitud de RECHAZO de la Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, promovida por la Dra. MARÍA XIMENA VALDERRAMA, la cual fue INADMITIDA por auto interlocutorio calendado 17 de julio de 2020, y en la fecha pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Bucaramanga, 02 de septiembre de 2020.
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior Informe Secretarial, así como el contenido del correo electrónico allegado el día martes 01/09/2020 a las 11:47 horas, por la Dra. MARÍA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, en su condición de apoderada judicial de la Sociedad demandante, CONFINAUTOS LTDA., mediante el cual solicita se profiera auto RECHAZANDO LA DEMANDA, y advertido por éste Estrado Judicial, que la misma fue inadmitida mediante providencia calendada 17 de julio de 2020, dejando la parte demandante vencer el término legal sin subsanar la misma, resulta procedente a la luz de lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, acceder a lo peticionado.

En el anterior entendido, éste Juzgado dando aplicación a la norma ya mencionada,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada a través de Apoderada Judicial, Dra. MARÍA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, por la Sociedad CONFINAUTOS LTDA., persona jurídica de derecho privado de las denominadas Sociedades de Responsabilidad Limitada, Identificada con el NIT. # 804.007.133-1, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, Representada Legalmente por su Gerente JOSE HENRY VARGAS, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 13843555, y para los presente efectos por la Subgerente LUZ MARINA QUINTERO CABALLERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía # 63.304.119, en contra de JAIME MORENO MORALES, persona natural, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 91.245.438, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. - NO SE ORDENA la entrega de la demanda y sus anexos, en razón de haber sido presentada la misma vía correo electrónico.

TERCERO. - EJECUTORIADA la presente providencia, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
NRO. **86**
HOY, **03 de septiembre de 2.020.**

Verónica Meneses Suarez
Secretaria